



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)
j01prmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA
RADICACIÓN: 151314089001-2020-00049-00
DEMANDANTE: BLANCA SOFÍA LÓPEZ DE GALLEGO
DEMANDADO: BAYARDO CASTILLO RONCANCIO
ASUNTO: AUTO SEÑALA FECHA Y HORA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

En virtud del informe secretarial que antecede (pdf 22 fl.71), previo a proveer sobre la conducta del demandante, en tanto no ha atendido la carga de acreditar la inscripción del embargo del predio hipotecado, no obstante haberse efectuado dos requerimientos en este sentido¹, se señalara fecha y hora para audiencia de conciliación, en atención a la solicitud expresa que formalizó el demandado a través de escrito visible en el pdf No. 21, folio 28 del expediente digital. En consecuencia, el Despacho DISPONE:

PRIMERO: Señálese el día siete (07) de abril de 2020, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), a efectos de llevar a cabo audiencia de conciliación dentro del intitulado.

SEGUNDO: Por Secretaría, comuníquese la fecha y hora de la audiencia a las partes, y a sus apoderados judiciales, por el medio más expedito con que se cuente para tal fin, a efectos de garantizar su comparecencia. Adviértaseles que la asistencia a la audiencia es obligatoria y que deben portar su documento de identidad

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

¹ Los requerimientos se hicieron mediante autos adiados el 11/02/2021 y 11/03/2021, legajados en documentos pdf Nos 16 y 19 del expediente virtual.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
CALDAS- BOYACÁ**

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado **No. 10** de fecha **26 de marzo de 2021** publicado a las 8:00 a.m. en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-caldas>

LEYDA XIOMARA ÁLVAREZ FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE CALDAS-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9013730f559807bddf684c71e34d06c880d7ac4595c3705d15f2695fd358faea

Documento generado en 25/03/2021 02:37:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>